



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : EVA MARITZA TORRES GÓMEZ
DEMANDADO : LUIS ARMANDO RINCÓN GUERRERO
RADICACIÓN : 2021-00112

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Advierte el Despacho que a pesar de haberse ordenado en auto del 28 de mayo de 2021 correr el traslado de la demanda al demandado LUIS ARMANDO RINCÓN GUERRERO, con el fin de evitar posibles nulidades, previo a adoptar decisión respecto a tener como notificado al demandado y a realizar el decreto de pruebas, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de entrega expedido por la empresa interrrapidísimo, correspondiente al recibido por parte del demandado del correo por medio del cual se remite la demanda y sus anexos, ya que en el escrito de la demanda solo se aporta la factura de envío, con el fin de acreditar que el señor Luis Armando Rincón Guerrero recibió dichos documentos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 026 del 28 de junio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria